SUPLEMENTO A EL NORTE

Publicacion consagrada al engrandecimiento de la Sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública.

REDACTADA POR UN SOCIO FUNDADOR DE LA MISMA.

Sale dos veces al mes sin dia fijo, en un pliego, tipo y tamaño como el del presente. Los precios de suscricion son:

	En Madrid.	En Provincias.
Por medio año ó sean doce números.	10 reales	12 id.
Por un año.	18	22

Los suscritores de provincias obtendrán la publicacion por el mismo precio que los de Madrid, si libran directamente en carta franca su importe á la órden de don José de Arce Bodega (calle del Espíritu-Santo núm. 10 cuarto 2.º) bien sea por correos ó contra personas conocidas en esta córte, anotando en tal caso las señas. Tambien pueden valerse de sellos de franqueo del precio de seis cuartos, remitiendo 16 sellos por la suscricion de medio año, y 28 sellos por la de un año.

Se suscribe en Madrid, calle del Espíritu-Santo núm. 10 cuarto 2.º En Barcelona en casa de don José Oriol y Canosa, calle de San Rafael 13, 3.º=Teruel, don Tomás Serrano, calle de Alcañices, 17.=Segovia, don Angel Gimenez.=Santander, don Gregorio Solano.=Vitoria, don Bernardino Robles.=Y en todas las provincias, en las escuelas normales y casa de los Señores Inspectores de instruccion primaria.

A los sócios dependientes de las Comisiones de Madrid y Zaragoza les basta avisar su suscricion en carta franca, y pueden librar despues su importe por el conducto que les sea mas cómodo ó al mismo tiempo que pagan sus dividendos. Tambien pueden pedir suscriciones para otros.

MOVIMIENTO DE LA SOCIEDAD.

Continúa el ingreso de los nuevos sócios. Despues de los 35, cuyos nombres saben ya nuestros lectores, podemos anunciarles hoy otros seis, á saber: don Antonio Lluvera é Imperial y don

D

© Biblioteca Nacional de España

Tomás Presas, ambos de Barcelona, cuyos expedientes han sid instruidos por aquella Comisionprovincial; don José María Carredano, profesor de Entrambasaguas, don Francisco Lavin y Carral, de Noja, don Jorge García Medrano, inspector de Navarra y don Pedro Sendino, inspector de la provincia de Madrid.

Ademas de estos indivíduos, podemos contar tambien otros dos, que hallándose separados de la Sociedad, han solicitado y obtenido la rehabilitacion. Estos dos sócios son: don José Blanco, part. 221, á quien los cuerpos gubernativos han concedido dicha gracia mediante el pago que debe hacer de los dividendos 2.° de 1852 y 1.° de 1853; y don Antonio Faguas, pat. 590, que se ha rehabilitado mediante igual gracia y el pago que ha hecho de 7 dividendos atrasados, correspondientes á los años de 1850, 1851, 1852 y primer semestre de 1853. Hallándose don Antonio Faguas interesado por 8 acciones de 3.ª clase, los 7 dividendos expresados, importan la suma de 533 rs. y 30 maravedises: este hecho por sí solo explica, mejor que pudiera hacerlo nuestra pluma, hasta qué punto llega la confianza que nuestros consócios han vuelto á adquirir con respecto al porvenir de nuestra Sociedad.

En los dias 12 y 19 del corriente, la Comision central ha expedido 19 patentes de sócio, con los números 728 al 746. Los indivíduos á quienes han sido expedidas dichas patentes, son, por el órden en que les han sido numeradas, los siguientes: don Joaquin Hervás y Cevallos, residente en Santander; don Francisco Morales Hernandez, en Badajoz; don Celestino Poveda y Sanchis, en Monóvar; don José Alfonso Cuevas, en Játiva; don Antonio Ruperto Escudero, en Sonseca; don Estévan Rios, en la Almunia; don Gervasio Nadal y Hostench, en Santa Coloma de Farnés; don Pablo Dusol y Torné, en San Privat de Bas; don Miguel Arañó, en Barcelona; don Tomás Presas, en Barcelona; don Agustin Trifon Pintado, en Santander; don Pedro Navarro, en Teruel; don Antonio Lluvera é Imparcial, en Barcelona; don Juan Antonio Ejea, en Madrid; don Cipriano de Leon y Robledo, en Santander; don Lorenzo Perez Alonso, en Búrgos; don Valerio Saez de Maturana, en Ocio; don Víctor Setien y Zubieta, en Santander; y don Antonio Valdor y Oslé, en Santander. Estos

© Biblioteca Nacional de España

interesados deben acudir á recoger su patente respectiva a la tesorería de la Comision provincial de que dependan, dentro del término de dos meses, que vencerán para los once primeros individuos el dia 12 de enero de 1854, y para los ocho últimos, el dia 19 del mismo mes.

DELIBERACIONES DE LOS CUERPOS GUBERNATIVOS.

Tres son las sesiones celebradas desde el 12 al 19 de noviembre por los cuerpos gubernativos. En la primera, de la Comision central, se dió cuenta de las contestaciones que han dado las juntas provinciales acerca de la reforma de nuestros estatutos y del dictámen emitido por la Comision reformadora en vista de dichas contestaciones. La Comision central pudiera haber pedido la publicacion de dicha reforma, pues que resulta aprobada en los términos que prescriben los artículos 113 al 116; pero aspirando á que los nuevos estatutos sean el resultado de un voto unánime, propuso que sigan rigiendo los antiguos, mientras que una comision especial, examinando no solo el voto particular que constituyen las observaciones de la Junta de Barcelona, sino tambien algunas nuevas proposiciones de la misma y de la de Segovia, manifieste hasta qué punto se pueda y convenga acceder á los deseos que encierran dicho voto y proposiciones, sin comprometer la duracion de nuestra Sociedad. Acordó tambien que entre tanto, para que no carezcan de socorro las viudas y pensionistas, se les distribuya la cantidad de 34,432 rs. y 31 mrs. á buena cuenta de lo que en su dia resulte corresponderles segun la liquidacion que se practicará conforme á la resolucion definitiva de la reforma: y que esta distribucion provisional se haga segun la base presentada por la contaduría general. Tambien acordó elevar á la Junta de apoderados, para su aprobacion, el dividendo correspondiente al 2.° semestre de este año; así como ocho expedientes de otros tantos presuntos sócios para la concesion de una dispensa de profesion y siete de edad.

Acordó asi bien que, para evitar gastos en lo sucesivo á los presuntos sócios, no se les exija el testimonio legalizado de su

© Biblioteca Nacional de España

título cuando pretenden ingresar en la Sociedad, sino una copia en papel simple firmada por el mismo interesado, que certificará de su exacta concordancia con el original bajo de su responsabilidad. Declaró en vista de los respectivos expedientes el derecho á pension que tienen, á saber:

La viuda de don Joaquin Silvestre, pat. 438.
La hija huérfana de don Juan Miguel de los Rios, pat. 38.
La viuda de don Fernándo Llorente, pat. 34.
La viuda de don Manuel Costilla Dominguez, pat. 182.
La viuda de don Sebastian Eugenio Vela, pat. 22.

Decidió que por ahora no puede declararse el mismo derecho á la viuda de don Pedro Viñado, pat. 577. hasta que acredite haber pagado los dividendos 2.° de 1848 y 1.° y 2.° de 1849, mediante que ni en la Comision de Zaragoza resulta hasta ahora dicho pago, ni la interesada ha presentado los recibos que lo acrediten.

Acordó pasar á la Junta de apoderados el expediente de pension personal solicitada por don Roman Martinez Sevilla, con la consulta sobre la dificultad que ha encontrado la comision provincial para continuarle. Ultimamente, entre otras varias resoluciones, expidió las once primeras patentes de que dejamos hecho mérito, y concedió la rehabilitacion á los dos sócios antes expresados.

En la segunda sesion, que fue de la Junta de apoderados, se estimó todo lo propuesto acerca de la reforma por la Comision central, y se aprobó el acuerdo de la misma sobre la distribucion de los 34,432 rs. y 31 mrs. á las viudas y pensionistas. Se aprobó asimismo el dividendo correspondiente al 2.° semestre de este año, devolviéndole á la central para su publicacion: se mandó pasar á la seccion de gobierno el expediente de don Roman Martinez Sevilla; y se concedieron las respectivas dispensas de edad y profesion á los ocho indivíduos antes indicados.

Por último, en la tercera sesion, la Comision central publicó el dividendo que á continuacion insertamos, señalando el término para su recaudacion: acordó comunicar á las comisiones provinciales las correspondientes órdenes para pagar á las viudas y pensionistas; y decretó la expedicion de las patentes á los ocho indivíduos dispensados de edad y profesion por la Junta de apoderados.

© Biblioteca Nacional de España

DIVIDENDO

VIGESIMO SEGUNDO DE LA SOCIEDAD, *respectivo al segundo semestre de* 1853, *formado, conforme á la variacion aprobada, con arreglo á estatutos, en el párrafo primero del artículo* 110 *de los mismos, sobre la base de* 8 *rs. como máximo por cada accion de primera clase y proporcionalmente en las demas, resultando un total de* 30,282 *rs. y* 19 *mrs. distribuidos en* 3,183 *acciones, por que se hallan interesados* 504 *sócios; añadiendo, segun acuerdo, un maravedí en toda fraccion que no llegue á él, y otro toda vez que el número de estos resulte impar, en las cantidades á pagar, que son las señaladas con una estrellita pospuestas en la tabla que va al fin.*

clases.	socios.	acciones.	valor de una.		valor de todas.	
			Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
1.ª	51	365	8	»	2920	»
2.ª	105	772	8	22	6675	18
3.ª	135	955	9	10	8857	10
4.ª	85	515	9	32	5119	24
5.ª	54	280	10	19	2956	16
6.ª	29	157	11	18	1579	18
7.ª	23	91	12	27	1164	9
8.ª	20	60	14	3	845	10
9.ª	4	8	16	»	128	»
10.ª	2	2	18	8	36	16
	504	3185			30282	19

La siguiente tabla demuestra lo que corresponde pagar á cada sócio, por las acciones por que se halla interesado, y lo verificará SIN ESPERAR A NUEVO AVISO O RECUERDO, dirigiéndose con libranza franca de porte, ya sobre correos, ó ya por

© Biblioteca Nacional de España

los comisionados de la Compañía general Española de Seguros ú otros conductos que les sea mas dable y cómodo, EN CUYO CASO EXPRESARAN DONDE HABITA EN ESTA CORTE EL QUE LA HAYA DE ABONAR, debiendo verificarlo en monedas de oro ó plata, CON ESCLUSION DE CALDERILLA Y PAPEL MONEDA, INCLUSOS LOS BILLETES DE BANCO. Los de las provincias de Teruel y Segovia harán sus pagos á los señores tesoreros de sus respectivas provincias; los de Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida al de la primera de estas cuatro; y los de las demas inclusos los de Zaragoza y Huesca á don José Arce Bodega, tesorero de la Comision provincial de Madrid, calle del Espíritu Santo núm. 10 cuarto segundo, por la mañana de 7 á 10 y por las tardes de 3 á 6, los mártes y sábados de todas las semanas, y en la última todos los dias, inclusos los festivos, desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde; en la inteligencia de que al concluirse el término señalado para su recaudacion, que es el de dos meses en conformidad de la variacion que se ha dado al art. 104 de los estatutos y que se principiarán á contar desde el dia 1.° de diciembre próximo, y terminarán á las doce de la noche del 31 de enero inmediato, entregará el tesorero á la Comision provincial respectiva los recibos de los sócios que no le hubiesen pagado, y perderán los morosos todo derecho á la pension, dejando de pertenecer á la Sociedad conforme á lo dispuesto en aquellos y acuerdos de la misma.

NOTA. Se advierte á todo sócio, que por letra remita su cuota al señor tesorero, lo haga franqueando la carta, y le libre hasta los maravedises que corresponda, pues de lo contrario se le considerará como si nada hubiese satisfecho, interin no complete lo uno y lo otro. Parecerá mezquina esta advertencia, y tal seria si fuese un solo sócio el que dejase de girar los maravedises; mas siendo muchos forman una cantidad no despreciable, con que no debe gravarse al que por obligacion desempeña el cargo de tesorero, y á quien la Sociedad no abona cosa alguna por ningun concepto.

© Biblioteca Nacional de España

TABLA

de los rs. vn. que corresponde pagar por cada número de las acciones contenidas en esta tabla de las comprendidas en el segundo dividendo de 1853, que es el 22.° de la Sociedad.

clase	Por 1.	Por 2.	Por 3.	Por 4.	Por 5.	Por 6.	Por 7.	Por 8.
	rs. mrs.	rs. mrs.	rs. mrs.	rs. mrs.	rs. mrs.	rs. mrs.	rs. mrs.	rs. mrs.
1.ª	8	16	24	32	40	48	56	64
2.ª	8 22	17 10	25 32	34 20	43 8	51 30	60 18	69 6
3.ª	9 10	18 20	27 30	37 6	46 16	55 26	65 2	74 12
4.ª	9 32	19 30	29 28	39 26	49 24	59 22	69 20	
5.ª	10 20	21 4	31 24	42 8	52 28	63 12		
6.ª	11 18	23 2	34 20	46 4	57 22			
7.ª	12 28	25 20	38 14	51 6				
8.ª	14 4	28 6	42 10					
9.ª	16	32						
10.ª	18 8							

Madrid 20 de Noviembre de 1853.

El Presidente
Eusebio María del Valle.

El secretario general
Estanislao Barceló.

Nota de la Redaccion. Este dividendo comprenderá á todos los sócios que en su dia resulten haber recogido su patente antes del 1.° de enero de 1854: por consiguiente queremos advertir á los que no hayan recogido todavia las patentes expedidas en 12 y 19 de noviembre, que, esperando á recogerlas el 1.° de enero, no tendrán que pagar este dividendo; pero en cambio no comenzarán á contar el tiempo para sus derechos, sino desde el dia en que recojan su respectiva patente, lo cual tambien pudiera perjudicarles en un caso: están pues, en tiempo, para elegir lo que crean mejor.

© Biblioteca Nacional de España

Anuncios oficiales.

Sociedad de Socorros mútuos entre profesores de instruccion pública

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

D. Celestino Corcuera, á nombre de don Fernando Castilla, hijo del sócio don Leandro, patente núm. 159, profesor de primera educacion que fué, en Villafranca Montes de Oca, ha recurrido á esta Comision, solicitando la pension que por estatutos le corresponde, desde 29 de abril último, que falleció en el espresado pueblo de Villafranca Montes de Oca.

El don Leandro dió su nombre para entrar en la Sociedad el 4 de abril de 1842, solicitando cinco acciones de 6.ª clase, habiéndosele estendido la patente de sócio el 25 de mayo del espresado año de 1842, y satisfecho la cuarta parte del valor de las mismas, como previene el art. 89 de los estatutos, el espresado dia 25.

Las personas que contra estos datos tuviesen que alegar alguna cosa, lo pondrán en conocimiento del Secretario de la espresada comision de Madrid; calle de Alcalá núm. 58 cuarto 3.º, en el improrogable término de un mes, que finalizará el dia 15 del próximo diciembre.—Madrid, 7 de noviembre de 1853.—*Pedro Perez Saenz.*

Tambien la comision provincial de Barcelona ha participado á la central que se halla instruyendo el expediente de pension á la representacion del sócio don Manuel Madorell, pat. 622, que falleció el dia 24 de setiembre último.

Aviso á los pensionistas.

Se están ya pagando á los pensionistas las cantidades que les han cabido en la distribucion provisional de los 34,432 rs. y 31 maravedises: se lo advertimos para que acudan á recibirlas.

© Biblioteca Nacional de España